

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere la Ley 2200 de 2022, la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 y la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO

a) Que el artículo 30 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 establece: "Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental"

b) Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante Oficio con radicado No. S-2023-000761 del 30/08/2023 y con radicado de la Gobernación No. 2023010378526 del 30/08/2023, para realizar traslado presupuestal dentro del agregado de inversión, para cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Unidos por la Vida 2020-2023". "Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

- c) Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2023030406652 del 01 de septiembre de 2023, para realizar traslado presupuestal dentro del agregado de inversión.
- d) Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia (ICPA), mediante oficio del 25 de agosto de 2023, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e) Que el objetivo de este Decreto es realizar traslados presupuestales entre proyectos de inversión, de acuerdo a la siguiente justificación:

Con el fin de dar continuidad a los encuentros subregionales departamentales que faltan en el resto de año, asimismo, se espera poder finalizar el proceso con un gran encuentro académico/ formativo con un artista de talla internacional para los mejores grupos de "Antioquia Vive", también se requiere adicionar el contrato para logística de los eventos que realiza el Instituto para: Día del Teatro, compromisos con el Ministerio de Cultura, exposiciones en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, encuentro con los consejos Departamentales de Cultura y encuentros de Rendición de Cuentas; algunos que son por cumplimiento de Ley y otros que se hacen por el mismo desarrollo de la misionalidad. Además se debe adicionar el contrato de apoyo a la gestión que se tiene con la Universidad de Antioquia, que se requiere para soportar las prestaciones de servicio que acompañan los proyectos estratégicos.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia (ICPA), de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	Pospre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción	
0-1010	253F	2-3	C33014	060047	880.111.108	Mejoramiento "adecuación y/o mantenimiento de las infraestructuras culturales" Antioquia(900053)	
4-1011	253F	2-3	C33014	060047	58.899.976	Mejoramiento "adecuación y/o mantenimiento de las infraestructuras culturales" Antioquia(900053)	
0-1010	253F	2-3	C33017	060050	100.000	Difusión "movilización y participación ciudadana" 00 Antioquia(900058)	
	Total				\$939.111.084		

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia (ICPA), de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	Pospre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción	
0-1010	253F	2-3	C33011	060045	558.000.000	Difusión "Antioquia Vive" Antioquia(900047	
0-1010	253F	2-3	C33012	060048	313.722.941	Desarrollo "Portafolio departamental de estímulos y concertación" Antioquia(900054)	
4-1011	253F	2-3	C33023	060049	58.282.353	Conservación "apropiación y divulgación del patrimonio cultural" Antioquia(900056)	
0-1010	253F	2-3	C33014	060053	8.488.167	Integración tecnológica para el aseguramiento de la calidad Antioquia(900066)	
4-1011	253F	2-3	C33014	060053	617.623	Integración tecnológica para el aseguramiento de la calidad Antioquia(900066)	
	Total \$939.111.084						

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GÁVIRIA GORRE

Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMOUSME FERNÁNDEZ

Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE

Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Hilda González Cuadros, Profesional Universitario	Stough Free!	13-9-2023
Revisó	Guillermo Leon Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	der	13-01-D13
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	80241X	13-9-202
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	Torond 4	15/09/13
Vo.Bo.	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control	- de	14/09/29
Vo.Bo.	Roberto Enrique Guzman Benitez: Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	XXCCC	19/9/23
Los arriba firm	nantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las	normas y disposicior	nes legales
	vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la	firma.	